

APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

SAN CARLOS, 22 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) SOFÍA ANAÍ S CEBALLOS ASTUDILLO Cédula Nacional de Identidad número 26634172- 5 consistente en 40 PAQUETES DE PAÑALES DESECHABLES XXG, por un valor total de hasta \$120.000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA



Rocío Belén Hizmeri Fernández
Delegada Presidencial Provincial de Punilla



22/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: oNHm8tsuDGTsuOD2qBDb9g==

ID DOC : 19692879

cna

Distribución:

1. Encargado de Departamento (Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Social)
2. Encargado de Departamento (Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento de Administración y Finanzas)
3. Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS

FARMACIAS ARAGON

FARMACIA Y PERFUMERIA
INDEPENDENCIA 601 - SAN CARLOS
SAN CARLOS

R.U.T.: 76.034.917-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 963

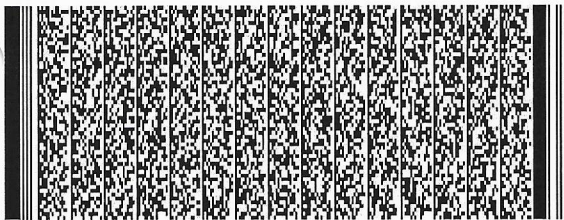
S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA	Comuna : SAN CARLOS	Fecha Venc. : 30 SEPTIEMBRE 2022
Direccion : MAIPU 680	Ciudad : SAN CARLOS	
R.U.T. : 62.000.470-7	Forma De Pago : Crédito	
Giro : SERVICIO PUBL	Fecha Emis. : 31 AGOSTO 2022	

Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.
ORDEN DE COMPRA	1052836-87-SE22	2022-08-31	PAÑALES

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	40		227064	BABYSEC PREMIUM XXG X 14	2.521,0084		100.840

Observaciones	Montos Totales	
	Monto Neto	\$ 100.840
	Monto I.V.A.	\$ 19.160
	Monto Total	\$ 120.000

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

Rut : 62.000.470-7

Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra

Teléfono : 56-2-24787846

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
Fecha Envío OC. : 26-08-2022 10:32:33
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-87-SE22

SEÑOR (ES) : GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA

RUT : 76.034.917-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORASMI CASO 80 SOFIA C.

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 24-08-2022

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680

San Carlos

Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680

San Carlos

Región del Ñuble

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3102305	Pañales para bebé	40 Unidad no definida	Pañales bebé talla XXG		3.000,00	0,00	0,00	120.000
					Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	120.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	120.000
						Exento	\$	0
						Total	\$	120.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 184 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 184

Observaciones:

La DPP Punilla requiere comprar pañales para ayuda social ORASMI caso 80

Derechos del Proveedor del Mercado Público

Derecho a entender los resultados de cada proceso.
Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

